

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario en el barrio la Cavadilla, fases 1 y 2, en Mogro.

Por don Fernando José Silva Hernández en nombre y representación de la sociedad limitada «PROMOCIONES NUEVA SEVILLA, S.A.» con CIF número A-28279321, se solicita licencia municipal de actividad con número de expediente 8/08, para garaje comunitario en el barrio la Cavadilla en la localidad de Mogro de este término municipal, según proyecto redactado por el ingeniero industrial don Ramón Lecuna Tolosa con número de colegiado 1080, visado por el colegio oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria el 4 de junio de 2008 al número e530-2008.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 13 de agosto de 2008.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.
08/12000

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Citación para notificación sobre renovación periódica de inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes, para ser notificados en comparencia ante este Ayuntamiento de San Felices de Buelna, donde deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

INTERESADO: DON MBAREK DLIMA.
DOMICILIO: Sovilla 90.
FECHA CADUCIDAD: 11 DE JULIO DE 2008.

San Felices de Buelna, 21 de agosto de 2008.—El alcalde, José Antonio González-Linares Gutiérrez.
08/11745

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de taller metalúrgico, en Pontejos.

Por «Vicor, S.C.» con CIF: G-39672266, se solicita licencia de actividad para instalación de taller metalúrgico el barrio Otero 230-N, de Pontejos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30 del Reglamento de

Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Marina de Cudeyo, 21 de agosto de 2008.—El concejal de Urbanismo e Industria, Pedro Pérez Ferradas.
08/11658

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de solicitud de licencia de actividad de garajes, en Puente San Miguel.

Por don José Luis Ruiz Pelayo, actuando en representación de «Promotora Ruiz Pelayo, S.A.», se solicita licencia de actividad de garajes, para 26 vehículos, en el barrio La Teja, 193, de la localidad de Puente San Miguel, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad, que se pretende ejercer pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Reocín, 28 de agosto de 2008.—El alcalde, Germán Fernández González.
08/11919

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia de apertura de garaje en el Área de Reparto 21, Unidad de Ejecución Tolteca, bloque 3.

Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L, ha solicitado licencia de apertura para garaje en el área de reparto 21, Unidad de Ejecución de Tolteca, bloque 3.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 14 de agosto de 2008.—El concejal delegado (ilegible).
08/11918

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.2 OTROS ANUNCIOS****AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA****Sección Cuarta**

Notificación de sentencia en rollo de apelación civil número 549/07.

Acordado en el rollo de apelación civil número 0000549/2007, dimanante de los autos de procedimiento ordinario

0000831/2005 del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, se dictó sentencia con el número 00421/2008, con fecha 24 de junio de 2008, cuyo fallo dice: «Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso de apelación interpuesto por «Reina Victoria 21, Sociedad Limitada», contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander. En su consecuencia, mantenemos la absolución de las dos sociedades, imponiendo las costas de la instancia, en la medida que se hubieren devengado, de éstas a la parte actora. Estimamos la demanda de «Reina Victoria 21, Sociedad Limitada» frente a don Francisco Núñez López, al que condenamos al abono a la actora de 6.723,85 euros, los intereses legales desde la demanda, con los del artículo 576 LEC desde nuestra sentencia. No se imponen las costas de esta alzada».

Y para que conste y se publique en el tablón de anuncios de esta Sección, y sirva de notificación a «Cerámicas Paco Núñez, S. L.» en la persona de su representante legal don Antonio Francisco Núñez López, a «Azulejos Format, S. L.» en la persona de su representante legal don Antonio Francisco Núñez López, a don Antonio Francisco Núñez López en su propio nombre, se expide y firma el presente.

Santander, 1 de septiembre de 2008.—La secretaria (ilegible).
08/11921

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 110/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 110/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Manuel Quevedo Argüeso, don Andrés de la Pinta Salces y don Sergio Mantilla Quevedo contra la empresa «Fundación Alto Ebro», sobre despido, se ha dictado auto de fecha 21 de julio de 2008 siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 35.894,74 euros más la cantidad de 5.384,21 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de diez días, desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (artículo 556.10 LEC).

Así por este auto, lo pronuncio mando y firmo.—El magistrado juez, Pablo Rueda Díaz de Rábago.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Fundación Alto Ebro», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de agosto de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
08/11611

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 134/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Gutiérrez Gutiérrez contra la empresa «Grupo Construcción Elinat, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 20 de agosto de 2008 siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Juan Carlos Gutiérrez Gutiérrez contra «Grupo Construcción Elinat, S.L.» por un importe de 1.463,85 euros de principal más 292,77 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas bancarias abiertas nombre del ejecutado en las principales entidades bancarias de esta ciudad.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Doy fe.

El magistrado-juez.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Grupo Construcción Elinat, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de agosto de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
08/11613

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 31/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 31/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Ángel Cayón Díaz, doña Ana Elena Gómez Zubeldu contra la empresa «Fundación Alto Ebro», sobre despido, se ha dictado auto de 30 de julio de 2008 siguiente: